

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 99**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “Comunidad de Bienes Hermanos Moreno Montoliú” y don Augusto Fernández Serrano y don Enrique Sánchez Buitrago, en resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta a instancias de “Comunidad de Bienes Hermanos Moreno Montoliú” contra don Enrique Sánchez Buitrago, declaro la resolución del contrato de arrendamiento objeto de los presentes autos, condenándose al referido demandado a estar y pasar por dicha declaración y a que desaloje el local y lo ponga a disposición de la parte demandante en el plazo que se le señale, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare voluntariamente. Asimismo, se tiene por renunciada a la parte actora en el ejercicio de dicha acción contra don Augusto Fernández Serrano, sin establecer expreso pronunciamiento en relación con las costas devengadas por la intervención del referido demandado.

Notifíquese a las partes, con indicación de que podrán interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes, y ante este Juzgado, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Y para que sirva de notificación a don Enrique Sánchez Buitrago, en paradero desconocido, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 12 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.623/16)

